

**PROPUESTA  
CUENTA 3 PATRIMONIO TRASLADO FONDO DE DESTINACION ESPECIFICA A  
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES**

**ANALISIS PREVIO A LA NORMA**

...”La Ley 454 de 1998 y la Circular Básica Contable y Financiera, consagran que el Fondo de Empleados a través de la Asamblea de Asociados tiene la facultad de crear fondos patrimoniales (no agotables) o fondos sociales pasivos (agotables), con una destinación específica los cuales deberán ser reglamentados con las condiciones aprobadas a raíz de su creación. Igualmente establece que será responsabilidad de la Junta Directiva, el Representante Legal y el Revisor Fiscal, velar porque estos recursos sean conservados o apropiados surtiendo las condiciones dadas por los asociados.

Por tanto, al momento de hacer la creación de las reservas por parte de la Asamblea tácitamente se entiende que los asociados al momento de aprobar un fondo patrimonial o un fondo social tienen clara la diferencia en su administración contable y legal. También es clara la norma en el sentido que *en Asambleas posteriores los asociados tendrán la facultad de cambiar la destinación de estas reservas o fondos patrimoniales*, pero siempre y cuando estas *no salgan del grupo del patrimonio de la entidad*.

El Consejo Técnico de la Contaduría a través del Concepto 79 del 12 de junio de 2007, da la orientación profesional sobre el manejo técnico de este tipo de reservas, expresando que se establece la irrepartibilidad de las reservas y fondos patrimoniales y en caso de liquidación, del remanente, motivo por el cual *estos valores deben permanecer dentro del patrimonio, pudiendo cambiar su destinación por decisión de los asociados*, sin que estas se retiren a una cuenta contable diferente a las que contempla el grupo “3” patrimonio.

En concordancia con lo anteriormente mencionado, el *fondo de destinación específica por ser un fondo creado de manera voluntaria puede cambiar su destinación*, pero DEBE seguir figurando en el patrimonio.

Lo expresado anteriormente está sustentado en lo promulgado en la Circular Básica Contable y Financiera, capítulo IX, numeral 3.2. Para una mejor comprensión me permito transcribir lo establecido en la citada Circular en comento.

“3.2 Remanente. El porcentaje restante podrá destinarse así

- Para crear o incrementar fondos permanentes dentro del patrimonio, los cuales no son agotables. *La asamblea general podrá cambiar su*

*destinación, teniendo en cuenta que estos fondos deberán quedar en el patrimonio del fondo de empleados.” (Resaltado fuera del texto).”<sup>i</sup>*

**Concepto No. 010607 del 16 de marzo de 2005. SES - Síntesis: Reservas, Fondos patrimoniales y Fondos Especiales**

...” Es preciso tener en cuenta que las reservas legales como los fondos de reservas patrimoniales, .... son de carácter permanente y no se les puede modificar su destinación. No obstante, las reservas y fondos creadas por la asamblea general *pueden ser modificadas por dicho órgano de administración, pero su destinación deberá ser igualmente, para una reserva de carácter patrimonial y permanente, sin llegar a afectar la reserva para protección de aportes, el fondo de revalorización de aportes y el fondo de amortización de aportes.* <sup>ii</sup>

**PROPUESTA DE LA JUNTA DIRECTIVA**

FASUT cuenta en su patrimonio con fondos de destinación específica creados por la Asamblea General producto de los remanentes de excedentes generados en años anteriores y hoy se encuentran en \$284.666.394,23, su propósito y origen fue encontrado en actas de asamblea, estos son:

33	FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	SALDO A 31 DIC	Observación Análisis Archivo FASUT
		-284.666.394,23	
3320	FONDO PARA INFRAESTRUCTURA FISICA	-127.860.221,33	Creado en año 1994 para compra de sede En los años 2011 y 2018 se creó comisión para hacer uso de este Fondo, el ultimo encuentra que no existía viabilidad financiera la compra de sede para FASUT. Reposa en acta decisión de preferir prestar servicios de crédito y salud a los asociados antes que invertir en compra de sede con la necesidad de apalancarse en un crédito bancario con probabilidad de afectar la liquidez de FASUT
3325	FONDO ESPECIAL	-141.953.505,11	Utilidades que genera el convenio UTP desde año 2016 con destino capital de trabajo FASUT
3330	FONDO SOCIALES CAPITALIZADOS	-7.454.801,48	Se llamo Fondo Especial en el año 2003 posterior tomo nombre de Fondos Sociales Capitalizados año 2004 con un monto de \$ 7.261.628, fue creado para reposición de equipos médicos y de oficina
3335	FONDOS DE INVERSION	-7.397.866,31	Fondo inversiones se creó en el año 1994 con 2.040.000 Fidecomiso CORPAVI - Con crédito compra 3783 acciones. Cedidas en su totalidad a los asociados interesados Posteriormente compra FASUT compra a sus asociados las acciones frente a decisión de paso fiducia Colpatria. Esta cuenta se liquidó en año 2019 en contabilidad acciones improductivas colpatria

Teniendo en cuenta que, la Circular Básica Contable y Financiera, capítulo IX, numeral 3.2. permite que, ...”*la asamblea general podrá cambiar su destinación, teniendo en cuenta que estos fondos deberán quedar en el patrimonio del fondo de empleados.”* (Resaltado fuera del texto)



Se propone a la asamblea general de asociados, trasladar 3 saldos de Fondos de destinación específica (cuentas 3320, 3330, 3335) que suman \$ 142.712.889,12 a Reservas de protección de aportes incrementándose en \$ 277.532.473 pesos

CUENTAS	SALDO A 31 DIC	AUTORIZAR TRASLADO	NUEVOS SALDOS
<b>PATRIMONIO</b>	<b>-679.768.387</b>	<b>-679.768.387</b>	<b>-679.768.387</b>
<b>RESERVAS</b>	<b>-134.819.584,75</b>		<b>-277.532.473,87</b>
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	-134.819.584,75	-142.712.889,12	-277.532.473,87
<b>FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>-284.666.394,23</b>		<b>-141.953.505,11</b>
FONDO PARA INFRAESTRUCTURA FISICA	-127.860.221,33	-127.860.221,33	0
FONDO SOCIALES CAPITALIZADOS	-7.454.801,48	-7.454.801,48	0
FONDOS DE INVERSION	-7.397.866,31	-7.397.866,31	0
FONDO ESPECIAL	-141.953.505,11		-141.953.505,11

Estos recursos de traslado de los fondos con destinación específica, ayudan al FASUT a soportar y cubrir el deterioro que se proyecta para FASUT, en espera una respuesta del Juzgado Segundo Civil del Circuito-

<sup>i</sup> Serfiscal. Concepto Febrero 22 de 2023

<sup>ii</sup> Superintendencia de Economía Solidaria. [www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)